

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Chaquishcararca, 22 de noviembre del 2021.

**OFICIO N° 036 – 2021- D.E-I.E N° 0580 – CH.**

**SEÑORA : DIRECTORA DE LA UGEL – EL DORADO  
PROF. MARIA CAROLINA PEREZ TELLO**

**ASUNTO : Remite comité de gestión de condiciones operativas-2022**

Por medio del presente, es grato dirigirme a Ud. Para saludarle cordialmente, a nombre de la IE. N°0580 del Caserío de Chaquishcararca, Distrito de Agua Blanca, Provincia de El Dorado, Región San Martín; al mismo tiempo para hacer de su conocimiento que le estoy remitiendo. **La conformación del comité de condiciones operativas para el año - 2022 de la I.E.N° 0580 – Chaquishcararca.**

Se adjunta los documentos.

- RD de conformación del comité de condiciones operativas.

Hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y aprecio.

Atentamente



*Víctor Andrés Cueva Pérez*

Prof. Víctor Andrés Cueva Pérez

DNI N°:27989153

Director

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE  
CONDICIONES OPERATIVAS PARA EL AÑO 2022**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 012-2021- UGEL-D-D.I.E. N° 0580-CH**

Chaquishcararca, <sup>22</sup> de noviembre del 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189 -2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011- 2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 189 -2021- MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconocer a los miembros del Comité de Gestión de Condiciones Operativas, para el año escolar 2022, de la Institución Educativa N° 0580 -Chaquishcararca del distrito Agua Blanca del ámbito de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DE DNI	N° DE CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (Opcional)
Director/a de la IE	Gueva Pérez Víctor Andrés	27989153	930138424	cuevaPerezvictorandres@gmail.com
Representante de las y los estudiantes	Fachin Tugnama Liz Tatiana	63386497		

Representante del CONEI	Santiago Fachin Fachin	48493109		
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	Enrique Flores Perez	01092355		
El/la presidente de APAFA	Fachin Tuanama Estelmo	00917250	901284628	
Representante del personal docente	Cueva Pérez Víctor Andrés	27989153	930138424	CuevaPerezvictor andres@gmail.com
Responsable de Gestión del riesgo de desastres	Jessica Fachin Fachin	45067106		

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

**Artículo 3.-** Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*[Handwritten signature]*